



## S.O.S.B.A.

Sindicato de Obras Sanitarias de la Provincia de Buenos Aires.

Cod. O.S. 971

**NORMA DE ATENCIÓN (ÚLTIMA MODIFICACIÓN): OCTUBRE 2025**

### COBERTURA DEL SERVICIO

Toda la provincia de Buenos Aires

**VALIDACION OBLIGATORIA (para IOMA, OSPE, SCIS)**

### DESCUENTOS Y TOPES DE COBERTURA

|                                        | O.S. Primaria | SOSBA                         | Afiliado |
|----------------------------------------|---------------|-------------------------------|----------|
| Como Coseguro de cualquier Obra Social | Según Normas  | Hasta el 50% del M.F. de IOMA | El resto |

SOSBA actúa como Coseguro de IOMA Amb. o de cualquier otra Obra Social Primaria cubriendo hasta el 50% calculado sobre el Monto Fijo reconocido por IOMA en su Formulario Terapéutico. El afiliado deberá abonar la diferencia entre el precio del medicamento y lo que cubran en conjunto SOSBA y la Obra Social Primaria que corresponde.

**PRODUCTOS POR RECETA:** Lo prescripto en la Obra social primaria.

**CANTIDAD DE UNIDADES y TAMAÑOS:** Lo prescripto en la Obra social primaria

**TOPE DE RECETAS:** El sistema permitirá validar hasta 6 (seis) renglones por mes calendario por afiliado.

**RECONOCIMIENTO DE MEDICAMENTOS:** Reconoce únicamente los medicamentos que se encuentren incluidos en el Formulario Terapéutico de IOMA, cuando actúe como coseguro de IOMA o de otra Obra Social Primaria.

### TIPOS DE RECETARIOS ACEPTADOS

**Sin Receta:** (Para IOMA, SCIS y OSPE)

Oficial: SI (Para el resto de las obras sociales)

- Prescripción por genérico según la ley Nro. 25.649/02
- Cantidad de cada medicamento en números y letras.
- Enmiendas del prescriptor: solo salvadas con su firma y sello (NO válido para recetas electrónicas/digitales).
- Enmiendas del farmacéutico: salvadas por él mismo con conformidad del afiliado/tercero (NO válido para recetas electrónicas/digitales de validación obligatoria)
- Enmiendas del afiliado/tercero: puede salvar sus datos completados al momento de la dispensa.

### VALIDEZ DE LA PRESCRIPCION

30 días



## DETALLES PARA LA DISPENSA Y FACTURACION

–Validación Obligatoria: Cuando actúe como co-seguro de IOMA Amb, se deberá validar en primer lugar IOMA y luego ir a la opción de “Cargar datos del co-seguro” y seguir con los pasos habituales. La validación del afiliado de SOSBA, se realiza con el número de DNI.

Para el cobro se deberá presentar solamente el comprobante de validación de SOSBA con la firma y datos del Afiliado o tercero, no siendo necesario adjuntar la copia de la receta de IOMA.

–Validación Obligatoria: Cuando actúe como co-seguro de SCIS/OSPE, se deberá validar en primer lugar Scis/Ospe y luego ir a la opción de “Cargar datos del co-seguro” y seguir con los pasos habituales. La validación del afiliado de SOSBA, se realiza con el número de DNI.

–Para el cobro se deberá presentar solamente el comprobante de validación de SOSBA con la firma y datos del Afiliado o tercero, no siendo necesario adjuntar la copia de la receta de SCIS/OSPE.

– Cuando actúe como Co-seguro de cualquier Obra Social (excepto IOMA, **SCIS y OSPE**), se deberá presentar la receta de SOSBA, que contenga los precios unitarios y totales, firma y datos del afiliado o tercero, junto a la copia de la receta de la Obra Social primaria, donde se observen los troqueles adheridos y los importes correspondientes.

Para el cobro, se deberá presentar la documentación con los datos antes mencionado en caratula Manual “Co-seguro”.

Al momento de la dispensa se deberá solicitar DNI y la credencial del afiliado o el recibo de sueldo, para verificar la cobertura del mismo.

---

## MODELOS DE RECETARIOS

### Recetario oficial para Co-seguro de obras sociales (NO IOMA **NI SCIS, NI OSPE**)

---

## RESUMEN

Planilla: Carátula On Line

Cantidad: Una

Presentación: Mensual.

---

## CUIT

30-55979953-6

---

**CTRL F:** para buscar palabra clave.

WEB: [WWW.COLFARMA.ORG.AR](http://WWW.COLFARMA.ORG.AR) /

Para consultas sobre esta norma de atención comunicarse a Mesa de Ayuda:  
mail: [ayudaonline@colfarma.org.ar](mailto:ayudaonline@colfarma.org.ar) / Tel: 0810 333 4133 / wsp: 011 51476648